

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
27 NOV 2002	
SEC: D	1° 7571 HORA 1705

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º.- Conjuntos Inmobiliarios: Los clubes de campo, parques industriales, barrios o cementerios privados, centros de compras, y entidades similares, pueden sujetarse al régimen de los derechos personales o de la propiedad horizontal.

En los conjuntos inmobiliarios sometidos al régimen de propiedad horizontal o que se sujeten a él, solo son necesariamente comunes las partes del terreno destinadas a vías de acceso y comunicación e instalaciones de uso común.

El reglamento de propiedad y administración puede establecer limitaciones edilicias o de otra índole, instituir una administración con el carácter de mandatario irrevocable, y facultar al consorcio para adquirir nuevos inmuebles para integrarlos al conjunto inmobiliario como unidades funcionales, o cosas y partes comunes. En este caso quedan modificados de pleno derecho los títulos de todas las unidades, de lo que se debe tomar razón en los respectivos asientos registrales.

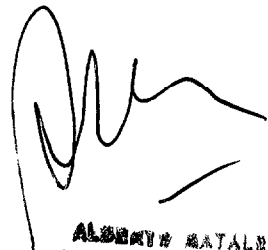
ARTÍCULO 2º: Tiempo compartido. La asignación de usos y goces sucesivos o alternados por períodos determinados, sobre un conjunto de cosas, puede sujetarse al régimen de los derechos personales o del condominio con indivisión forzosa sin límite de tiempo. En este caso el condominio con indivisión forzosa se constituye por el otorgamiento en escritura pública del reglamento de condominio y administración y su inscripción en el registro inmobiliario. El reglamento puede instituir una administración con carácter de mandatario irrevocable.

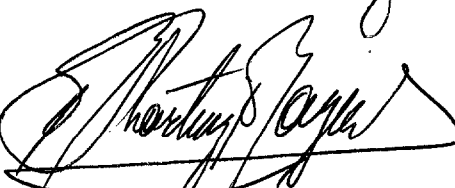
El reglamento de condominio y administración se integra al título de asignación del uso y goce.

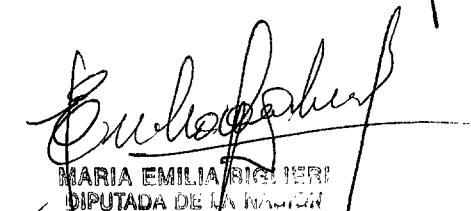
ARTÍCULO 3º.- La presente ley se incorporará al Código Civil.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etc.


CARLOS CABALLERO MARTIN
DIPUTADO DE LA NACION


ALBERTO BATALE
DIPUTADO DE LA NACION


RAFAEL MARTINEZ RAYMONDA
DIPUTADO NACIONAL


MARIA EMILIA RICCIARDI
DIPUTADA DE LA NACION